


ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE “COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA” Y “ASEPEYO MATEPSS Nº 151”.

En Málaga a 07 de julio de 2014.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:



Dña Yasmina Carmona García, NIF 25.716.171d, en nombre y representación de ASEPEYO, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 151, CIF G-08215824(en adelante ASEPEYO), con domicilio en Málaga y en su condición de Directora de Asepeyo Málaga con facultades suficientes para este acto según se acredita con poder otorgado ante el Notario de Barcelona D^a Berta García Prieto, en fecha 30 de marzo de 2012, con número de orden de protocolo 1020.

Y DE OTRA:

D. Juan Carlos Robles Díaz, con NIF: 33.370.407-Y, en nombre y representación del Ilustre Colegio de Economistas de Málaga con domicilio en C/ Granada 41, bajo de Málaga y CIF: Q2961002I, en su condición de Decano, y por tanto con facultades suficientes para este acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligar a sus respectivas entidades y

MANIFIESTAN

I.- Que ASEPEYO, como Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, es una asociación de empresarios, sin ánimo de lucro debidamente autorizada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social cuyo objeto consiste en la colaboración en la gestión de la

Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del referido Ministerio, en la gestión de las contingencias profesionales del personal al servicio de sus empresarios asociados, de la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes, de la prestación económica por incapacidad temporal y de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el régimen especial de trabajadores autónomos, de la prestación por cuidado de menores afectos de cáncer u otra enfermedad grave, y de la gestión de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos, todo ello con sujeción a las normas legales y reglamentarias aplicables, y con la responsabilidad mancomunada de los empresarios asociados.

II.- Que el Colegio de Economistas de Málaga es una Corporación de Derecho Público que tiene por objeto la defensa y representación de los Economistas, que ejercen su profesión en el ámbito territorial de Málaga.

III.- Que ambas entidades han llegado a un acuerdo de mutua colaboración que desean regular mediante el presente instrumento y con sujeción a las siguientes:



ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- ASEPEYO, colaborará con el Colegio de Economistas de Málaga en la organización de actos diversos, tales como charlas, conferencias, cursos, jornadas formativa e informativas, itinerantes, etc., dirigidos a colegiados y colaboradores de Málaga a fin de orientar, formar e informar a unos y otros en el conocimiento de la normativa y de las actividades que han de observar en materia afiliación, cotización, acción protectora, prestaciones de Prevención de Riesgos Laborales, así como de las restantes funciones que constituyen el cometido de la Mutua conforme a lo señalado en el manifiestan , todo ello en los términos previstos en la normativa vigente.

El contenido y alcance de la colaboración que corresponda efectuar a ASEPEYO, por dichos conceptos, así como por su contribución a la confección de publicaciones periódicas que el Colegio de Economistas de Málaga tenga el propósito de poner en circulación, de informaciones sobre las actividades y proyectos de ASEPEYO, novedades legislativas en materia laboral y de prevención de riesgos laborales, se concretará en función de la normativa que en cada momento regule las actividades preventivas a desarrollar por la MATEPSS con cargo a cuotas, en especial, en el artículo 13 del Real Decreto 1993/1995, en la Orden TAS/3623/2006, de 28 noviembre y, en su caso, en la correspondiente autorización otorgada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

SEGUNDA.- Los comparecientes consideran que el acuerdo de colaboración y el sistema de prestaciones recíprocas regulados en el presente documento han de redundar en beneficio de la proyección y promoción de ambas entidades en sus respectivas funciones, el Colegio de Economistas de Málaga como entidad colegial y ASEPEYO, en su vocación de servicio a las empresas y mejora de su infraestructura asistencial.

El desarrollo y ejecución del presente acuerdo de colaboración no conlleva contraprestación económica para ninguna de las partes.

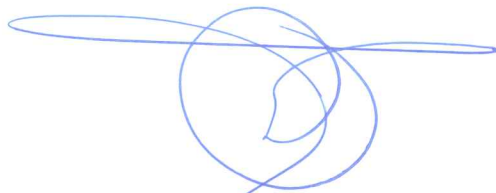
TERCERA. El presente convenio, estará en vigor desde el día de la firma hasta su revocación expresa, teniendo una vigencia anual y prorrogándose automáticamente por períodos de un año, hasta un máximo de cuatro anualidades, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que se comunicará con antelación mínima de tres meses. En todo caso, la finalización del convenio no podrá afectar a las actividades programadas y en ejecución.

Será causa de resolución del presente acuerdo la no autorización del mismo, en cualquier momento, por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y/o la autoridad laboral.

CUARTA. Ambas partes, con renuncia expresa a su fuero, se someten para cualquier cuestión derivada de la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Convenio a los Tribunales de Málaga

Y, en prueba de conformidad con los términos del presente otorgamiento, las partes lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**COLEGIO DE ECONOMISTAS
DE MALAGA**



**Fdo. Juan Carlos Robles Díaz
Decano**

ASEPEYO MATEPSS Nº 151



**FDO. Yasmina Carmona García
Directora de Asepeyo Málaga**